



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008-2026-GRU-GGR-GRDE

Pucallpa, 13 FEB. 2026

VISTO: El INFORME TÉCNICO N° 001-2026-GRU-GRDE-SGPSE-YHDLCC, de fecha 30 de enero de 2026, INFORME TÉCNICO N° 002-2026-GRU-GRDE-SGPSE, de fecha 30 de enero de 2026, INFORME N° 050-2026-GRU-GRDE-SGRPIPC, de fecha 04 de febrero de 2026, INFORME N° 051-2026-GRU-GRDE-SGRPIPC, de fecha 04 de febrero de 2026, MEMORANDO N° 076-2026-GRU-GGR-GRDE, de fecha 09 de febrero de 2026; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 001-2026-GRU-GRDE-SGPSE-YHDLCC, de fecha 30 de enero de 2026, el Analista Económico de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación, concluye que el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2671730, no pierde su concepción técnica, por lo que resulta CONSISTENTE. Y, en tal sentido, recomienda que la Unidad Ejecutora actualice el nombre del proyecto de acuerdo al ámbito del proyecto, como documento anexo en el pedido de consistencia, y que evalúe, y de corresponder, regularice la coherencia entre el ámbito del proyecto, del diagnóstico y presupuesto, previo al inicio de la ejecución;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 002-2026-GRU-GRDE-SGPSE, de fecha 30 de enero de 2026, el Director del Programa Sectorial III – Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación, verificó que la concepción técnica del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2671730, se mantiene inalterada respecto al estudio declarado viable, así como en coherencia general entre componentes, acciones y costos; en ese sentido, sostiene que el Estudio Definitivo es CONSISTENTE, por lo que recomienda proceder de acuerdo a las recomendaciones indicadas en el INFORME TÉCNICO N° 001-2026-GRU-GRDE-SGPSE-YHDLCC;

Que, mediante INFORME N° 050-2026-GRU-GRDE-SGRPIPC, de fecha 04 de febrero de 2026, e INFORME N° 051-2026-GRU-GRDE-SGRPIPC, de fecha 04 de febrero de 2026, el Director del Programa Sectorial III – Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, solicita la APROBACIÓN mediante acto resolutivo del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2671730, por el monto de inversión de S/19,878,951.18 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 18/100 SOLES), por un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, toda vez que el Proyecto cuenta con el Informe de Consistencia y aprobación respectivo y que para continuar con el ciclo de inversión en su FASE EJECUCIÓN se requiere la emisión del acto resolutivo y su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante MEMORANDO N° 076-2026-GRU-GGR-GRDE, de fecha 09 de febrero de 2026, el Director de Programa Sectorial IV – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que mediante INFORME TÉCNICO N° 002-2026-GRU-GRDE-SGPSE, la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO



Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 – Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2671730, solicita la aprobación del Estudio Definitivo mediante acto resolutorio, por el monto que asciende a S/19,878,951.18 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 18/100 SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se refiere en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° que:

"17.1. La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución."

Que, con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 32.4 del artículo 32° refiere expresamente que "32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese contexto, en mérito al sustento técnico de los informes emitidos por las unidades competentes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concordante con la normativa aplicable para la modificación del proyecto en estado de ejecución, se APRUEBA el ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2671730, por el monto de S/19,878,951.18 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 18/100 SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de sus Sub Gerencias Regionales;

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con las facultades en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N.° 415-2025-GRU-GGR, de fecha 04 de setiembre de 2025, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación, Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, Oficina Regional de Administración, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2671730, por el monto de S/19,878,951.18 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 18/100 SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la unidad ejecutora proceder conforme a la normativa vigente para la EJECUCIÓN del ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2671730.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que conforma el ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES DE NESHUYA, CURIMANA, PADRE ABAD, BOQUERON, ALEXANDER VON HUMBOLDT, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2671730; son responsables de la veracidad, contenido y conclusiones de los informes técnicos que sustentan la aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

MG. William Gregory Ramírez Pérez
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

